



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP:EXP-UNC:0067186/2013, en el cual tramita la solicitud de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, formulada por la alumna **Natalia ARGÜELLO, DNI N°38.988.253**, por no haber cumplimentado con tal requisito hasta el 30 de abril del año 2011, año que ingresó a la Facultad, de conformidad a lo prescripto por la Ord. HCS N°02/05.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que a fs.11 de autos Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad informa que no corresponde hacer lugar a lo solicitado por cuanto, tal como surge de la copia del Libro Matriz emitido por el establecimiento educativo Fasta Villa Eucarística, obrante a fs.2/6, la alumna ha finalizado sus estudios en el mes de Noviembre del año 2013;

Que puesto a consideración fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por la alumna **Natalia ARGÜELLO, DNI N°38.988.253** en relación a conceder una prórroga para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por las razones expuestas precedentemente.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección de Instrucción y Notificaciones de esta Facultad. Cumplido, gírese al Departamento Despacho de Alumnos, Departamento de Certificaciones y Secretaría Académica de esta Facultad. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



~~DRA. MARCELA ASPELL~~
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°203/2014